



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 247 -2019-UNF/CO

Sullana, 22 de mayo de 2019.

VISTOS:

El Oficio N° 148-2019-UNF-CO-P/OECPS de fecha 17 de mayo de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 45.8° del Estatuto Institucional, señala que: "La Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social, es el órgano encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la UNF. Es la encargada de proponer y conducir el Plan de Responsabilidad Social de la UNF que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. Asimismo, es el órgano encargado de plantear y promover las políticas de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), así como de acompañar su cumplimiento. La Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social comprende las unidades orgánicas siguientes: a) Unidad de Asuntos Culturales y b) Unidad de Proyección y Responsabilidad Social";

Que con Oficio N° 148-2019-UNF-CO-P/OECPS de fecha 17 de mayo de 2019, la Jefa (e) de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social, presenta al Secretario General, la propuesta del Plan Anual de Trabajo del Proyecto de Voluntariado Ambiental "ECOPASOS", el mismo que forma parte del Plan



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Annual de Trabajo de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social, solicitando su revisión y posterior aprobación;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de mayo de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo que se expone en la parte resolutive;

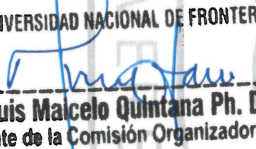
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 112-2019-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo del Voluntariado Ambiental "ECOPASOS", de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Malcelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL

